

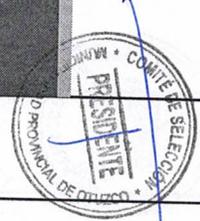
# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de Obras

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*Rivera*



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de letra	16 : Para los dos primeros hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Inferineado	Sanfido
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
003-2022-MPO/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA)  
PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA  
EN LA LOCALIDAD OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO,  
PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requirieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mtp.gob.pe](http://www.mtp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos iniciar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.</li><li>Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del destino de responsabilidades correspondiente.</li></ul>

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.</li><li>En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.</li><li>No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.</li></ul>

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<b>Importante</b>
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<b>Importante</b>
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RUPP <sup>3</sup> . Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desistimiento del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTIAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

**3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser entidades por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Bancas, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).
  2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
  3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
  4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartas-finanza>).
- Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizado en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



67

**CAPITULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 RUC N° : 20165341377  
 Domicilio legal : CALLE TACNA 896 - OTUZCO  
 Teléfono: : 939753345  
 Correo electrónico: : [logistica.otuzco@yahoo.com](mailto:logistica.otuzco@yahoo.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL(LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a S/341,764.21 (trescientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con 21/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/341,764.21	S/307,587.79	S/375,940.64

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N°085-2022-MPO/GAF el 02 de febrero de 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución de Alcaldía N°859-



técnico  
 2021-MPO de fecha 07 de diciembre de 2021

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**  
 La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCION**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD - SITIO EN CALLE TACNA 896 - OTUZCO
- Recoger en : OFICINA DE SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES - SITIO EN CALLE TACNA 896 - OTUZCO - 2DO PISO
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
- Costo del expediente : Impreso: S/300.00 (trescientos con 00/100 soles)  
 Digital: S/20.00 (veinte con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-1-79-V.C.
- Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya retirado el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web correspondiente active en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/modulos/gob.pe/interoperabilidad/>



28

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
  - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
  - g) El precio de la oferta en SOLES y:
    - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
    - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
  - Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

### Advertencia

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (PEO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio o de documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede exigir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentajes que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - El procedimiento de selección original del cual deriva el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://mww2.tlbbajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Tacha N°896, distrito y Provincia de Otuzco.

**Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

**2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será en PERIODOS MENSUALES.

**Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

**2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

*Edificio del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia*



**TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA**  
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823.

**1. NOMBRE DE LA OBRA:**  
OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823.

**UBICACION:**  
La obra esta ubicada en el Sector Ramon Castilla de la Provincia de Otuzco.  
Distrito : Otuzco.  
Provincia : Otuzco.  
Region : La Libertad.

**2. ANTECEDENTES Y GENERALES:**

La municipalidad Provincial de Otuzco en su ambito jurisdiccional requiere el técnico personal y vehicular, por lo tanto, es de su responsabilidad la construcción, conservación y mantenimiento de las vías y sus elementos complementarios, las superficies de la calzada de tránsito peatonal y vehicular, siendo el (a) pasaje que se encuentran deterioradas y en mal estado de conservación requiriendo el trabajo normal. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Otuzco por intermedio de la Gerencia de Obras ha dispuesto la elaboración del proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823.

**3. OBJETIVO:**

El objetivo del presente documento es fijar los parámetros y condiciones técnicas que servirán al Ejector de Obra seleccionado para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL(LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823, materia del presente proceso de selección. El EJECUTOR DE OBRA, deberá tomar pleno conocimiento de la obra, las exigencias, las condiciones generales y los instrumentos de la prestación, así como sus facilidades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas para la ejecución de la obra.

Durante el proceso de selección para la contratación del Ejector de Obra, los postores procurarán con amplia y detallada su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del servicio de ejecución de las partidas descritas en el expediente técnico del proyecto y que están en los presentes términos de referencia.

**4. SERVICIO REQUERIDO:**

**4.1 DESCRIPCION DE LA OBRA:**  
El proyecto objeto de la convocatoria, tiene por finalidad la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA

*Oficina: Agente Calle Tarma N° 908, P.O. Box 44700 - Otuzco - Otuzco - La Libertad*  
*Correo: info@muniprov.otuzco.gob.pe*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

*Edificio del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia*

LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823.

**4.2 ALCANCES DEL SERVICIO:**

**a) OBJETIVO:**

Se requiere contratar a un Ejector de Obra para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2533823, para lo cual se deberá seleccionar a la persona natural o jurídica que presente el servicio indicado y que opere con lo indicado en las Especificaciones y Normas Técnicas así como realizar el proceso constructivo de la obra, realizando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiere encontrarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

**METAS FISICA POR LOCALIDAD BENEFICARIA- SOLUCIONES PROPUESTAS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA**

**A. METAS FISICAS:**

El objetivo general del proyecto es lograr una eficiente Transibilidad vehicular y peatonal, originando así una mejor vida del a los vehículos que se están transitando por esta vía, así como a las moradoras de la zona beneficiada con el proyecto. El proyecto debe seguir una mejor transición en el Sector Ramon Castilla, lo que crea origen a una buena experiencia urbana con las urbanizaciones y pueblos que la conforman.

*Oficina: Agente Calle Tarma N° 908, P.O. Box 44700 - Otuzco - Otuzco - La Libertad*  
*Correo: info@muniprov.otuzco.gob.pe*

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Presupuesto
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO				
01.01	LA LIBERTAD - OTUZZO - OTUZZO				
01.01.01	OBRA PASADIZOS	m <sup>2</sup>	120	81.43	81.43
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	m <sup>2</sup>	1.421.82	6.26	6.26
01.01.03	LAMPARA DE TRABAJO DE OBRA	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.04	OBRA RECALZAMIENTOS	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.11	1.11
01.01.05	TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.06	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.07	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.08	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.09	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.10	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.11	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.12	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.13	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.14	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.15	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.16	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.17	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.18	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.19	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.20	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.21	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.22	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.23	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.24	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.25	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.26	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.27	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.28	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.29	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.30	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.31	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.32	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.33	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.34	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.35	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.36	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.37	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.38	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.39	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.40	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.41	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.42	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.43	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.44	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.45	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.46	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.47	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.48	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.49	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.50	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.51	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.52	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.53	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.54	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.55	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.56	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.57	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.58	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.59	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.60	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.61	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.62	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.63	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.64	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.65	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.66	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.67	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.68	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.69	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.70	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.71	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.72	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.73	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.74	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.75	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.76	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.77	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.78	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.79	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.80	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.81	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.82	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.83	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.84	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.85	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.86	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.87	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.88	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.89	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.90	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.91	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.92	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.93	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.94	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.95	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.96	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.97	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.98	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.01.99	REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.02	MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00
01.02.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION	m <sup>2</sup>	1.000.00	1.000.00	1.000.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia*

**B. RESIDENTE DE OBRA Y COMPETENCIAS DE MANO DE OBRA.**

Cada vez que el Contratista no esté presente en alguna parte de la obra y tenga que darse alguna instancia, deberá darles por el Inspector o Supervisor (o Representante del mismo), estas deben ser recibidas y debidamente por el residente de obra o la persona encargada como representante autorizado que esté a cargo de la obra. Cualquier orden emitida por el Inspector o Supervisor (o Representante del mismo) no considerará en las especificaciones, deberá ser elaborada o confirmada por escrito en el momento de obra a solicitud del Contratista. Un representante autorizado del Contratista (Inspector Residente) debe estar en el lugar de las obras durante las horas de trabajo normales.

Despeditos de Empleados  
Todos los personalistas deben tomar el turno español. Cualquier capataz, trabajador u otra persona empleada en la obra por el Contratista, que incluya o se añada a ejecutar la obra en la misma como aquí se especifica, será considerada inmediatamente y no será nuevamente empleada para la obra. Cuando, el Inspector o Supervisor, el Contratista o cualquier subcontratista deben despedir cualquier personal, que en su opinión, es imprescindible, deberá proporcionar o dicho de otra manera su compromiso no es satisfactorio. Dicha despedida no será motivo de cualquier reclamo para compensación por daños contra el Contratista o el Inspector (o Supervisor).

**C. PUNTOS DE REFERENCIA DE CONTROL.**

El Contratista debe proteger los puntos de control de levantamiento antes del comienzo del zanjado para, liberar u, otros y de la presencia, puntos de referencia, permanentes durante la construcción. Recordará igualmente al Inspector la pérdida o destrucción de cualquier punto de referencia o cualquier referencia a cosas de las que se cambie en la pendiente u otras razones. Reemplazar los puntos de control de levantamiento destruidos, basados en el control de levantamiento original. No realizará ningún cambio sin previo aviso por escrito, y aprobación del Inspector.

**D. REGISTRO FINAL DEL PROYECTO (REPLANTEO).**

Dignos de Premios. Mantener un completo y preciso registro de control y trabajo de levantamiento según los avances. El Inspector (o Supervisor) suministrará copias electrónicas al Contratista comenzando los registros con los datos de levantamiento de las obras de control. El Contratista sin alterar, los datos, deberá formalizarlos para la preparación de los planos de replanteo, los cuales deben ser entregados al Inspector a la culminación de los trabajos para su revisión y aprobación.  
Mantenimiento de los Documentos de Registro. El Contratista debe guardar y mantener, en el lugar de la obra, un libro de registro de las Especificaciones del Contrato y Planos, debe incluir todas las condiciones del proyecto, ubicaciones, configuraciones y cualquier otro cambio o desviación las cuales pueden variar desde los detalles constructivos en los Documentos del Contrato original, incluyendo construcción oculta o embutida y camuflados de los servicios los cuales son revelados durante el transcurso de la construcción. Al menos un ejemplar debe ser dado al registro de la ubicación horizontal y vertical de todos los servicios ocultos que difieren de las ubicaciones indicadas, o que no fueron indicadas en los Documentos del Contrato. Los documentos de Registro deben ser implementados con cualquier detalle de dibujos o fotografías, con el fin de mostrar cómo han sido construidos realmente las obras. Esas Documentos de Registro del Contratista como las condiciones de replanteo, incluyendo todas las revisiones necesarias de actualizaciones, adendas, ordenes de campo, remisiones aprobadas, informes de pruebas verificadas apropiadamente, y cualquier orden de cambio, se deben mantener actualizados durante el desarrollo de la obra.

Órgano Legal: Comité de Selección  
Órgano Ejecutor: Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia*

Especificaciones del Registro. En las especificaciones, se debe tener por cada Sección Producción, la información legible y registro con la descripción de los Productos acurados instalados, producidos o suministrados.  
o Nombre del fabricante, dirección, número telefónico y número de serie del modelo del Producto.  
o Substituciones del producto o alternativas utilizadas.  
o Cambios hechos por la Materia y Modificaciones.  
Registro de Planos. Para el Registro de información legible y planos de detalle para registrar la construcción actual incluyendo:

**E. CROMOGRAMA DEL PROGRESO DE CONSTRUCCION.**

Enviar al Inspector (o Supervisor) antes del día 14 días calendario después de la fecha de inicio, un cronograma de progreso PERT CPM indicando el periodo de inicio y término de las distintas fases del trabajo.  
o Cada cronograma actualizado debe ser enviado cada mes. Cada cronograma actualizado preparado por el Contratista incluirá lo siguiente:  
o Estaciones existentes de la actividad.  
o Dirección, nombre de la actividad.  
o Fecha de inicio y término de cada actividad.  
o Enviar cuatro copias en formato A3 y discos electrónicos de cada cronograma PERT CPM, cronograma actualizado y visto revisado para la revisión del Inspector (o Supervisor).

**F. MATERIALES**

Todos los materiales o artículos suministrados para las Obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

**G. EQUIPOS O MAQUINARIAS**

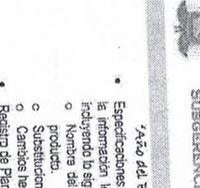
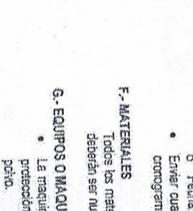
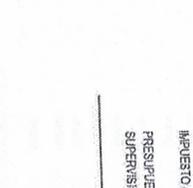
La maquinaria o equipo existente o nuevo, los motores, o equipo similar es protegido con protección apropiada contra el polvo. Se incluirá verificación apropiada con los productores de los herramientas y maquinarias de construcción no necesarias para reparación y ajuste correspondiente a las pruebas operacionales, no deben estar en el lugar.

**H. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.**

El Valor Referencial de la Obra se ha acordado vigente al mes de DICIEMBRE DEL 2021, con un presupuesto de INVERSION de S/ 34,764.21 (Treinta y Cuatro mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100 soles), que incluye los Impuestos de Ley y demás costos que nodes en el costo total de la obra, para lo cual, se detalla a continuación la estructura de costos de la ejecución de la obra.

COSTO DIRECTO	25,182.77
GASTOS GENERALES (10 %)	2,518.28
UTILIDAD (5 %)	1,259.14
SUB TOTAL	289,351.69
IMPUESTO (GV 18%)	52,133.52
PRESUPUESTO REFERENCIAL	341,764.21
SUPERVISION (3%)	17,086.21

Órgano Legal: Comité de Selección  
Órgano Ejecutor: Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”  
EXPEDIENTE TECNICO  
MONTO TOTAL DE INVERSION 26,520,00  
394,392,82  
SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 SOLES  
PRESUPUESTO DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE OBRA:

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) PASAD CRISTOBAL COLON SECTOR RAMON CASTILLA EN LA LOCALIDAD OTUZZO, DISTRITO DE OTUZZO, PROVINCIA OTUZZO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N°2535823

FECHA: miércoles, 15 de diciembre de 2021

Categoría	Descripción	Obras Menas			Porcentaje %
		Mensual S/.	Coficiente	Meses	
<b>1.0</b>	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>				<b>20,985,28 8,33%</b>
<b>1.0</b>	<b>Remuneraciones y Beneficios</b>	2,000.00	1.00	3.00	6,000.00
1.01	Ingeniero Residente	1,250.00	1.00	3.00	3,750.00
1.04	Mantenio de Obra	900.00	1.00	3.00	2,700.00
1.06	Guardia	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00
1.08	Coordinador	1,500.00	1.00	3.00	4,500.00
<b>SUB TOTAL 1 Gastos Variables</b>					<b>17,100.00</b>
<b>2.0</b>	<b>Mobiliario de Personal y Servicios</b>				
2.02	Equipos, Utiles de Papeleria, Lihlos de	545.09	1.00	3.00	1,635.28
<b>SUB TOTAL 2 Gastos Fijos</b>					<b>1,635.28</b>
<b>3.0</b>	<b>Gastos de Licitación</b>				
3.02	Riesgo de Disponibilidad de	230.00	1.00	3.00	750.00
2.03	Diseño de Manchas	230.00	1.00	3.00	750.00
2.04	CRB %	200.00	1.00	3.00	600.00
<b>SUB TOTAL 3 Gastos Fijos</b>					<b>2,100.00</b>
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>					<b>4200.00 1.67%</b>
<b>1.0</b>	<b>Gastos de Licitación y Contratación</b>				
1.01	Elaboración del Expediente	1,200.00	1.00	1.00	1,200.00
1.02	Gastos Notariales y Registros Públicos	500.00	1.00	1.00	500.00

Expediente N° 03-2022-MPO/CS-1  
Código Único del Proyecto: 03-2022-MPO/CS-1  
Fecha: 15 de diciembre de 2021



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”  
Forma de Mantenimiento de

1.03 Obra	2,500.00	1.00	1.00	2,500.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>25,185,28 10.20%</b>

TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	251,852.77
GASTOS GENERALES (0% %)	S/.	25,185.28
UTILIDAD (6 %)	S/.	15,921.64

SUB TOTAL	S/.	289,630.69
IC	S/.	53,133.82
V	S/.	

PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.	341,764.21
SUPERACION DE OBRA (5%)	S/.	17,088.21
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	25,900.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.	384,752.42

6. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA:  
modalidad de ejecución de POR CONTRATA con el SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

7. PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE LA OBRA:  
Plazo de ejecución NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS.

8. FORMA DE PAGO:  
La Municipalidad Provincial de Otuzco deberá realizar el pago de la contratación mediante a favor del Ejecutor de Obra Contratista de Obra en VALORIZACIONES DE METRADOS EJECUTADOS DE FORMA MENSUAL.

9. PRESENTACION Y REALIZACION DE ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRA:  
El Contratista de Obra deberá realizar los siguientes estudios de conformidad con lo indicado en el Expediente Técnico del Proyecto, para lo cual se detalla a continuación:

- > Ensayo de diseño de mezcla por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- > Pruebas de Suelos que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- > Pruebas de Concreto por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- > Pruebas de Varillas y/o Materiales indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.

Expediente N° 03-2022-MPO/CS-1  
Código Único del Proyecto: 03-2022-MPO/CS-1  
Fecha: 15 de diciembre de 2021





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



Yajo del Subgerente del Perú 2020 años de Independencia

**10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

La Municipalidad Provincial de Otuzco entregará al Contratista de Odra el Expediente Técnico Aprobado en observación alguna, además se le hará de conocimiento que será el Supervisor de la Odra, también se realizará la Entrega de Terreno mediante un Comité designado. Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Otuzco, serán con los funcionarios y profesionales técnicos de las oficinas de Logística y de la División de Odras y Desarrollo Territorial de la MOCH.

**11. GARANTIAS Y SEGUROS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.**

El Supervisor de Odra, Contratista de Odra, será legalmente responsable de los alcances contractuales, para lo cual para la firma de contrato deberá presentar los siguientes documentos como garantía de la obra:  
> Cartaianza por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% del monto contratado vigente, emitido por una entidad financiera registrada y generizada por la SSS.

**12. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el consentimiento de la Liquidación de Odra (Liquidación Técnica - Financiera), de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones con el Estado.

**13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El Contratista de Odra, será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar por un periodo de SIETE (07) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, hecho por el cual deberá:  
> Garantizar la calidad de los servicios que presta y la idoneidad del personal a su cargo.  
> Valor directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.  
> Velar por la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

**14. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL "CONTRATISTA"**

- > El Contratista de Odra, deberá cumplir con:
- > Realizar el servicio de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases técnicas, los términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución del contrato de obra.
- > Elaborar el Informe de Compatibilidad en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario desde iniciado la obra.
- > Responsabilizarse que la obra se ejecuta con la calidad técnica requerida en el expediente técnico aprobado y a las indicaciones y recomendaciones de Supervisor de Odra.
- > Adecuar e implementar de forma consistente el Plan COVID-19 durante todo el desarrollo de la obra.
- > Asignar en plazo razonable los Informes que solicita la Entidad y que no se encuentren incluidos específicamente en su contrato, el cual será en plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- > Expedir y exhibir al término de la obra, las concesiones para estimo peritajes a la liquidación de Contrato de Odra (Liquidación Técnica - Financiera), que le otorga el Supervisor de Odra y/o Jefe de la División de Odras y Desarrollo Territorial y/o el Comité de Recepción de Odra.

Coordinación: Gerente de Odras y Supervisión de Odras - Otuzco - La Libertad  
Región: 1466 - www.municipalidaddeotuzco.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



Yajo del Subgerente del Perú 2020 años de Independencia

La División de Odras y Desarrollo Territorial y/o el Comité de Recepción de Odra.

El "Contratista de Odra" estará presente en la Entrega de Terreno, Inicio de Odra y la Recepción de Odra.

**15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL "CONTRATISTA"**

- > Revisar y verificar el expediente técnico, esta actividad tiene como finalidad optimizar el expediente técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre inversión detallados, viables, elaborando un informe de compatibilidad para tal efecto.
- > Elaborar el calendario valorizado de avances de obra actualizado, el mismo que deberá estar en concordancia con el inicio de la obra y el calendario de materiales, así como también se deberá presentar el calendario de avances de obra en toda su extensión, para la homologación con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para el desarrollo de partidas, donde Cambios. Para tal efecto, deberá exigir que el calendario sea detallado e íntegro de partidas, donde se establezca la ejecución material que permitan a los analistas de las diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. Además, presentará un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- > Elaborará la norma "S" redactado con su Calendario Valorizado.
- > Adecuar e implementar de forma consistente el Plan COVID-19 durante todo el desarrollo de la obra.
- > Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- > Cuidar la no alteración de áreas arqueológicas (si las hubiera), propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, realizar las correspondientes regularizaciones.
- > Expedir una copia de pase vehicular en el terreno en ejecución para fines de circulación del tránsito vial vehicular.
- > Realizar las instalaciones provisionales del contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el supervisor, servicios higiénicos y conectores para el personal obrero y asistentes para materiales, equipos y herramientas.
- > Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación del contrato de obra y/o de cambios en el proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo Informe y/o expediente técnico y sometiéndolo para la aprobación a Municipalidad Provincial de Otuzco.
- > Realizar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- > Solicitar al Supervisor de Odra cada vez que deba dar inicio a los trabajos, revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos.
- > Realizar la adquisición de los suministros requeridos para la obra, comprobando estricteamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, cuidando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación.

Coordinación: Gerente de Odras y Supervisión de Odras - Otuzco - La Libertad  
Región: 1466 - www.municipalidaddeotuzco.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”*

- aprobado y cumplimiento de las mismas, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Exigir las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Provincial de Otuzco respecto a la obra.
- Proporcionar seguridad permanentemente de día y de noche a la obra.
- Realizar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que reglan las verificaciones para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del contrato de obra.
- Exigir el avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, indicando en la ruta crítica.
- Presentar de forma inmediata, los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- Informar a la Municipalidad Provincial de Otuzco sobre el rollo de cualquier miembro del personal técnico cuya conducta en la obra sea inadmisible, sea incompetente, negligente o que refusa a cumplir las instrucciones impartidas.
- Presentar el reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, ASP y otros tributos, de acuerdo a la estipulación en el contrato de obra.
- Realizar los métodos y verificaciones mensuales de avance de obra, hitos, hitos, adelantos y otros, de acuerdo a la especificación en el contrato de obra, y presentar al Supervisor de Obra.
- Sustentar técnicamente la Municipalidad Provincial de Otuzco y al Supervisor de Obra los cambios y/o modificaciones de obra que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas para su autorización correspondiente.
- Elaborar los expedientes técnicos de presupuestos adicionales (si lo hubiere), a fin de dar cumplimiento a la disposición en el Reglamento.
- Presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo (si las hubiera), dentro de los plazos que se establecen en el Reglamento.
- Realizar las consultas y/o reclamos por ampliación del contrato de obra que presente el contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento.
- Elaborar y presentar las informes mensuales y los informes especiales cuando la Municipalidad Provincial de Otuzco lo solicite o las circunstancias lo exijan.
- Sostener con la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco una permanente comunicación, informando sobre el avance de la obra y el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra, al cual contendrá la documentación técnica administrativa y económica de la misma. Este archivo se entregará en un expediente a la Municipalidad Provincial de Otuzco conjuntamente con la liquidación de contrato de obra (liquidación técnica - financiera) en los tiempos estipulados en el Reglamento.
- Culminada la obra, presentará el informe final del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días de dada por culminada la obra, donde se indique, entre otros, los métodos post-resumen resedición del control de calidad de la obra ejecutada, una descripción jurada de haber ejecutado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará



Capital de la 9ª  
Comandante Legat. Carlos...  
Oficina: 0444...  
Municipalidad Provincial de Otuzco - La Libertad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”*

- un cuadro donde consten las métricas contempladas, correspondiente a los adicionales, deducidos y los realmente ejecutados por cada parte.
  - Estar presente en la recepción de obra, abocar los metrados y demás post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
  - Realizar el levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra.
  - Elaborar la liquidación final del contrato de obra (Liquidación Técnica - Financiera).
  - Presentar la Liquidación de ser Contrato (Liquidación Técnica - Financiera), en conformidad al Reglamento.
  - El contratista debe contar con los seguros que corresponden para el personal especializado y personal de apoyo y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Caso contrario que sea de acuerdo a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.
  - EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, los pólizas de seguro CAR y SCRT al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.
  - El póliza en su obra deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a mantener los seguros indicados en los presentes términos de referencia (CAR y SCRT), antes del inicio de obra, quedando establecido que no podrá iniciar las obras, sin contar con los seguros, la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho al contratista de solicitar ampliación de plazo.
- 16. DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**
- Los riesgos identificados que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumir EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, serán los contemplados por el proyecto que obran en el expediente técnico, debiendo el contractor presentar en su oferta una declaración jurada de conocer, aceptar la asignación de riesgos correspondiente, identificar específicamente cada riesgo según el Anexo 01 y 02, según las disposiciones previstas en la directiva Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- 17. PLAN DE TRABAJO Y FUNCIONES RESPONSABILIDAD A REALIZAR POR EL "CONTRATISTA":**
- a) AL INICIO DE OBRA:
    - a) Presentar y adjuntar su protocolo y su implementación del Plan COVID-19 para el personal contratado para la ejecución de obra (Plazo máximo de siete (07) días calendario).
    - b) Presentar dentro del plazo de ley el correspondiente informe justificativo para la aprobación de los presupuestos adicionales y deducciones (Si es que se llega a generar) resultados del repuntaje y topografía, emitiendo opinión.
    - c) Presentar dentro del plazo de ley, quince (15) días de iniciada la obra el informe de topografía, emitiendo opinión.
    - d) Presentar el calendario valorativo de avance de obra, que incluya la adquisición de materiales, menor que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en las diferentes fases de trabajo, debiendo



Capital de la 9ª  
Comandante Legat. Carlos...  
Oficina: 0444...  
Municipalidad Provincial de Otuzco - La Libertad

ST



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia*

- g) Acordar la capacidad y experiencia técnico - administrativa del personal profesional encargado de la dirección de la obra (ingeniero residente de obra, especialistas, y demás). Es responsable que el personal de ejecución presentado sea congruente con lo ofertado y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse, así como participar del Plan de Trabajo, deberá presentar mensualmente sus respectivos informes de avance de obra de acuerdo a su especialidad.
- h) Solicitar el zócalo directo y de los referidos para materiales. De ser el caso, según las cronogramas de obra, deberá contratarse para su contratación, debiendo solicitar al modo de un plan calendarizado de utilización de estos materiales.

**18. FUNCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PERMANENTES DEL CONTRATISTA:**

- a) Realizar constantemente la implementación y procesos del Plan COVID-19 durante todo el desarrollo y tiempo que dure la obra.
  - b) Ejecutar la obra con los contenidos de control de calidad de ejecución de la obra, para lo cual el expediente técnico o estudio definitivo aprobado constituirá su única referencia.
  - c) Ejecutar la obra con los materiales de primera calidad y equipos adecuados, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, medidas y control de requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto y su obra. El control de calidad de los materiales se realizará en las áreas de inspección del laboratorio, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
  - d) Mantener vigente las garantías y seguros de equipos y materiales del contrato, independientemente del contrato de vigencia de las garantías que otorgará la Municipalidad Provincial de Otuzco, en el momento de la custodia de estos documentos.
  - e) Realizar un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales. Asimismo, controlar el programa de entrega de materiales empacados, bultos o demoras.
  - f) Mantener una constante comunicación con la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Terminal de la Municipalidad Provincial de Otuzco y participar en las reuniones en las que se le solicite.
- B. FUNCIONES PUNTUALES DEL CONTRATISTA:**
- a) Para coordinación con la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Otuzco, realizar la ejecución de las pruebas de materiales e utilizar de los centros, tanto de material granular, almeado y para diseño de mezclas de concreto.
  - b) Realizar constantemente la implementación y protocolos del Plan COVID-19 del ejecutor de obra "Contratista".
  - c) Realizar los métodos constructivos que presente el contratista a requerimiento del supervisor, incluyendo mano de obra, materiales y equipos e utensilios.
  - d) Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional e informar a la Municipalidad Provincial de Otuzco para la aprobación correspondiente, a través del Supervisor de Obra.
  - e) Ejecutar los métodos de avance mensuales y elaborar las valoraciones conjuntamente con el supervisor de obra, verificando las máximas montos permitidos en función al calendario programado de avance de obra.



Comando en Jefe  
Comando en Jefe  
Comando en Jefe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia*

- h) Realizar las solicitudes de pagos preparadas, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones.
- g) Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad Provincial de Otuzco, acordando con la Jefatura de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial su contenido. Los informes deberán en forma breve y concisa describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados. Los informes observados y aporados para la supervisión de las mismas. Adicionalmente, se debe incluir en los informes que se solicitan, los montos requeridos para las valoraciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el contratista.
- h) Elaborar de forma oportuna los expedientes de resumenes adicionales y deducciones por parte del contratista (si los hubiera), en caso de compensación, que serán radicadas en su fundamento técnico y en los precios unitarios de partidas nuevas, de ser el caso y aprobadas por el supervisor, previo a su trámite para la ejecución por la Municipalidad Provincial de Otuzco.
- i) Solicitar ampliación de plazo y/o programación de obra de correspondencia, pronunciándose respecto al estudio técnico - administrativo dentro de los plazos previstos en la Ley y al Reglamento.

**19. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:**

- a) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá ser una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Ejecutor de Obra otorgado por el OSCE. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
  - b) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, en caso sea una persona natural deberá adjuntar copia de su DNI vigente y vigente, en el caso de persona jurídica deberá adjuntar vigencia de poder a otorgar con una vigencia no menor de 30 días calendario, y su copia de su DNI vigente y vigencia a del representante legal. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
  - c) En caso se nombre a un representante común, que no sea ninguno de los postores, lo acreditarán con copia de su DNI vigente y vigencia a y documento notariado donde estipule claramente la designación, responsabilidades y funciones del representante común, con fines de poder otorgar el grado de participación y responsabilidad del representante común. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
  - d) El "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá haber consorcio, siendo el Consorcio integrado con un máximo de dos postores, este requisito es válido para fines de poder acreditar empresa que sean responsables con experiencia, solvencia y con capacidad operativa.
  - e) El "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá acreditar como experiencia mínima haber realizado la ejecución de obras durante los últimos diez (10) años a la fecha de la convocatoria en ejecución de obras iguales o similares (\*), cuyo monto de contrato sea igual o mayor a una (\*) vez el Valor Referencial establecido.
  - (\*) Ejecución de obras similares: Construcción y/o Creación y/o mejoramiento y/o combinación de las técnicas similares de obras transitable Vial.
- El "Contratista" para este ítem POSTOR, procurará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, de correspondencia, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesario para cumplir eficientemente las



Comando en Jefe  
Comando en Jefe  
Comando en Jefe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año de la Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

obligaciones. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta, mediante Declaración Jurada por cada integrante y/o Representante Común.

7) El Contratista para este ítem POSTOR, deberá tener disponibilidad de equipos y maquinaria para la obra, equipos de cómputo para oficina, de topografía, de fotografía, videos, etc, todos en condiciones óptimas y operativas y debidamente calibrados, antes de su utilización en la ejecución de la obra.

**20. RECURSOS HUMANOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONTRATISTA":**

a) Para la ejecución de este servicio, el "Contratista" utilizará el personal calificado especificado en su propuesta técnica no estando permitido cambios salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. De ocurrir lo indicado, el "Contratista" deberá proponer a la Municipalidad Provincial de Otuzco, con quince (15) días calendario de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofrecido inicialmente.

b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del ejecutor de obra "Contratista" deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, así como el certificado de habilidad emitidos por sus respectivos colegios profesionales para el ejercicio profesional.

c) El personal del Contratista deberá aplicar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra.

**21. RECURSOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL "CONTRATISTA":**

> **RESIDENTE DE OBRA (1):**

**INGENIERO CIVIL**, acreditando copia simple de título profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veintidós (24) meses en obras iguales o similares (\*) para entidades públicas y/o privadas como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra.
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra.
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio.
- (iv) Conformidad y/o constancia y/o certificado.

**22. RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MÍNIMOS, Y MOBILIARIO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL "CONTRATISTA":**

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar una declaración jurada para su propuesta que disponga como mínimo del equipo señalado en el Exponente Técnico. El equipo puede ser propio o alquilado, siendo el siguiente la relación de maquinaria y equipos mínimos:

ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD
01	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
02	TRACTOR ORUGAS DE 140-160 HP	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2.2 25 y3	01
04	CAMION VOLQUETE DE 4X2 140-210 HP S/M3	01

Comité de Selección  
Presidencia Legít. Calf. Ycaza N° 896 (Pública de Armas) - Otuzco - Otuzco - La Libertad  
Regimen Web: [www.municipalidadotuzco.gob.pe](http://www.municipalidadotuzco.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZZO**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS



*Año de la Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar a la firma de contrato, los documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria y/o equipos y mobiliario o en su defecto la carta de compraventa de alquiler y/o alquiler - venta de la relación de maquinaria y equipos requerido adjuntando copia de los documentos de propiedad del predio.

**23. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Municipalidad Provincial de Otuzco le aplicará al ejecutor de Obra "Contratista" una penalidad por cada día de retraso injustificado, de conformidad con lo Reglamiento PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO CONTRATADO

F X PLAZO EN DIAS

Donde: F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

**24. OTRAS PENALIDADES:**

La Municipalidad Provincial de Otuzco le aplicará al Contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones con el Estado y su Reglamento y sus modificaciones. Se aplicará en función al monto contractual vigente, a continuación, se detalla las otras penalidades:

N°	DESCRIPCION DE PARTICION DE CASOS DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>CASO DE PENALIDAD POR FUERZA MAYOR.</b> Para la ejecución de obra, el contratista deberá tener el personal especializado en su propuesta de manera que permita cumplir con los plazos de ejecución de la obra. En caso de fuerza mayor, el contratista deberá presentar una declaración jurada de fuerza mayor, debidamente sustentada, para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Otuzco. En caso de fuerza mayor, el contratista deberá presentar una declaración jurada de fuerza mayor, debidamente sustentada, para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Otuzco. En caso de fuerza mayor, el contratista deberá presentar una declaración jurada de fuerza mayor, debidamente sustentada, para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Otuzco.	0.5 UIT por cada día de retraso injustificado.	Se aplicará la penalidad por cada día de retraso injustificado en función del monto contractual vigente.
2	<b>IRREGULARIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA.</b> Cuando el Contratista no cumpla con los plazos de ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar una declaración jurada de fuerza mayor, debidamente sustentada, para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Otuzco.	0.5 UIT por cada día de retraso injustificado.	Se aplicará la penalidad por cada día de retraso injustificado en función del monto contractual vigente.
3	<b>INCumplimiento de las obligaciones del contrato.</b> En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, el Contratista deberá presentar una declaración jurada de fuerza mayor, debidamente sustentada, para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Otuzco.	0.5 UIT por cada día de retraso injustificado.	Se aplicará la penalidad por cada día de retraso injustificado en función del monto contractual vigente.

Comité de Selección  
Presidencia Legít. Calf. Ycaza N° 896 (Pública de Armas) - Otuzco - Otuzco - La Libertad  
Regimen Web: [www.municipalidadotuzco.gob.pe](http://www.municipalidadotuzco.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
 SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Artículo del Reglamento del Perú, 200 años de Independencia

17	RESORTE DE RESERVISTAS Y LUBRICA EL TUBO DE TRABAJO No cumple en respect al diagrama y hasta la longitud de la zona de trabajo dentro de las normas de seguridad en el caso de Ocas y mediante Carta	Dejar por el 15/02/2023 las actividades de Ocas y mediante Carta	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
18	RECORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a la Ley N° 15509 y el D.L. N° 1771. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Ocas por el 15/02/2023 reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
19	RECORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a la Ley N° 15509 y el D.L. N° 1771. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Ocas por el 15/02/2023 reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
20	ORGANIZACIÓN DE MANEJO DE RESERVISTAS Cuenta El CONTRATISTA, cumplir con la Ley N° 15509 y el D.L. N° 1771. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
21	VALORACIONES Cuando El CONTRATISTA no presenta al Inspector de Ocas el informe de Valoración de los trabajos realizados por el contratista, se debe suspender el pago por cada día.	Ocas por el 15/02/2023 reportar de Valoración de los trabajos realizados por el contratista, se debe suspender el pago por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
22	OMISION DE DOCUMENTOS DE OBRAS El CONTRATISTA debe presentar al Inspector de Ocas los documentos de Ocas y mediante Carta N° 005-2017-TR. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Ocas por el 15/02/2023 reportar de Ocas y mediante Carta N° 005-2017-TR. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas
23	OMISION DE DOCUMENTOS DE OBRAS El CONTRATISTA no presenta al Inspector de Ocas el informe de Valoración de los trabajos realizados por el contratista, se debe suspender el pago por cada día.	Ocas por el 15/02/2023 reportar de Valoración de los trabajos realizados por el contratista, se debe suspender el pago por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Ocas

Comité de Selección  
 Comisión Legítima Calificadora y de Selección de Ocas - Ocas - Ocas - La Esmeralda  
 Regimen Vigente: www.municipalidad.gov.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
 SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Artículo del Reglamento del Perú, 200 años de Independencia

(\*) En caso de reincidencia se aplicará la sanción indicada, en la primera detección se le realizará un llamado de atención.

De haberse previsto otras penalidades a las indicadas anteriormente, que no se encuentren taxativamente especificadas, se aplicarán los supuestos de aplicación en remisión alguna que ya se está el procedimiento mediante el cual se verificar el supuesto a penalizar será conforme a la penalidad senegante.

Estas otras penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Estas penalidades se deducirán de las valoraciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas otras penalidades la suma de todas se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente, siendo causal de resolución de contrato por incumplimiento.

**25. PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, la Jefatura de la División de Ocas y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco, conjuntamente con el Supervisor de Ocas presentará mediante informe la situación verificada y/o infracciones cometidas en obra o en la presentación de la documentación correspondiente, otorgando un plazo de 48 horas para la subsanación de la falta y/o su adopción sustentada de verificar que el Contratista no ha cumplido en suscribir dichas observaciones, se comunicará mediante carta al Contratista que se aplicará la multa respectiva por incumplimiento. Se resalta que, para verificación de las penalidades en obra, basará con que la presencia del Comité de Ocas y mediante Carta N° 005-2017-TR. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR. No reportar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por D.S. N° 005-2017-TR.

Comité de Selección  
 Comisión Legítima Calificadora y de Selección de Ocas - Ocas - Ocas - La Esmeralda  
 Regimen Vigente: www.municipalidad.gov.pe



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO															
Requisitos:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA Y EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>TRACTOR ORUGAS DE 140-160 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 y+3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 4X2 140-210 HP 6M3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	01	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	02	TRACTOR ORUGAS DE 140-160 HP	01	03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 y+3	01	04	CAMION VOLQUETE DE 4X2 140-210 HP 6M3	01
ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD														
01	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01														
02	TRACTOR ORUGAS DE 140-160 HP	01														
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 y+3	01														
04	CAMION VOLQUETE DE 4X2 140-210 HP 6M3	01														
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																
Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
Requisitos: FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil Titulado y Colegiado																
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																
Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.																
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
Requisitos: RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil Titulado y Colegiado, experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																
Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.																



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o combinación de los términos anteriores de obras de transitable vial. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.	
Importante En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".	

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

14 De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPITULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. PRECIO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Evaluación:</b>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <b>Acreditación:</b>            Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  <math display="block">P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math></p> <p>1 = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
<b>[100] 15 puntos</b>		



<sup>15</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], debidamente representado por el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder su Representante Legal, [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:  
"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN] EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra, de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."<sup>16</sup>

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN] EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."<sup>16</sup>*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO emitida por **SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>20</sup>.  
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.  
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avances de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.  
La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
"INCLUIR" EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGUN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

NI LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, NI EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ENERVAN EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR, POSTERIORMENTE, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

21 Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03/04/2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permানেce menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA], impidiéndole andar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del [CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].	
4	INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO			

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, de la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



\* De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas, encargando su organización y administración al DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACION DESIGNADO POR LAS PARTES.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/cuáles serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas<sup>23</sup>.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitaless/firmar-y-certificados-digitaless>

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias devienen de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombre y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos		
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
	Monto de la obra		



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	SI	NO
		Arbitraje	SI	NO
		N° de arbitrajes		

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombre y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

**ANEXO N° 1**

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de SER PERSONA JURIDICA en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
MYPE <sup>24</sup> :	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empuje, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXOS**



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>25</sup> :	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>26</sup> :	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>27</sup> :	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2022-MPO/CS-1]

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio .....

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores  
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

▪ Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] dias calendario"<sup>28</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] dias calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] dias calendario."<sup>29</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% <sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la suma de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.  
<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

.....  
 Consorciado 1  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
 Consorciado 2  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**Importante para la Entidad**  
 En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo y (i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y (ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o comun, según corresponda

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentarán en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración-Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

PRECIO DE LA OFERTA  
[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o comun, según corresponda

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>35</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO.

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2009/SUNAT o norma que la reemplaze. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un céntimo.



- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de Provedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro bajo Juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00))**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Provedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osece.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
COMUNICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO*	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
1										
2										
3										
4										
5										

- \* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- \*\* Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la fecha correspondiente a la fecha en que el postor sea succionado o haber intervenido por representación societaria, debiendo justificar la sujeción puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extinga producto de la fusión, escisión, o en virtud de la escisión se transfiera en bloque o por partes a la sociedad resultante, como suya la experiencia de la sociedad que se extinga producto de la fusión, escisión, o en virtud de la escisión se transfiera en bloque o por partes a la sociedad resultante, como suya la experiencia de la sociedad que se extinga producto de la fusión, escisión, o en los hechos procesos de selección en los que participe".
- \*\* Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- \*\* El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- \*\* Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO*	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Importante**
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
  - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

